

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 22 de enero de 2013, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante de procedimiento núm. 1907/2007. (PP. 551/2013).

NIG: 2906742C20070034959.

Procedimiento: Juicio Verbal 1907/2007. Negociado: 7.

Sobre: Reclamación cantidad.

De: Consorcio de Compensación de Seguros.

Contra: José María Chaparro Bersabe.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 1907/2007 seguido en Juzg. de Primera Instancia núm. Siete de Málaga a instancia de Consorcio de Compensación de Seguros contra José María Chaparro Bersabe sobre Reclamación Cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«SENTENCIA NÚM. 311/2008

En Málaga a 3 de noviembre de 2008.

Vistos por mí. doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de Juicio Verbal núm. 1907/07, seguidos a instancias del Consorcio de Compensación de Seguros, dirigido por el Letrado del Estado, contra don José M.^a Chaparro Bersabe, declarado en rebeldía, versando los autos sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por el/la Abogado del Estado, en nombre y representación del Consorcio de Compensación de Seguros, contra don José M.^a Chaparro Bersabe debo condenar a este último a abonar a la actora la suma de setecientos diez euros (710 euros), más los intereses legales, y ello con imposición de las costas del juicio al mismo.

Contra esta Sentencia podrá interponerse recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro del plazo de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la LEC.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo. doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José María Chaparro Bersabe, extendiendo y firmo la presente en Málaga a veintidós de enero de dos mil trece.- El/La Secretario.